



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Resolución No. 007
(17 de Marzo 2020)

"Por medio de la cual se da cumplimiento a unas medidas transitorias de salubridad pública fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura".

CONSIDERANDO

El Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11518 de fecha 16 de marzo de 2020, complementó las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante acuerdo 11517 de 2020, por motivos de salubridad pública para garantizar la salud de los servidores y usuarios de la administración de justicia como medida de prevención.

En este sentido, el nuevo acuerdo PCSJA20-11518 de fecha 16 de marzo de 2020, complementa el alcance de dichas medidas y acuerda entre otras cosas en su artículo segundo *"Trabajo en casa. Mantener la decisión de que los funcionarios y empleados judiciales trabajen desde su casa. El magistrado, juez o jefe de dependencia definirá en relación con su equipo de trabajo, las actividades que cumplirá cada uno de los servidores mientras dura esta medida y controlará su cumplimiento en los próximos 3 días el CENDOJ verificará para cada despacho judicial esta actividad."*

Adicionalmente en el párrafo del artículo segundo del referido acuerdo, se fijan nuevas políticas para gestionar la recepción de documentos en las dependencias judiciales, indicando que *"hasta tanto se garantice la actividad de estas cuentas de correo electrónico el juez designará un empleado para asegurar la recepción de documentos. Se deberá tener en cuenta que esta designación que la persona no sea mayor de 60 años, que no se una mujer gestante o lactante y que no tenga las enfermedades que de acuerdo con la organización mundial de la salud generan una situación de vulnerabilidad"*.

Atendiendo a las anteriores circunstancias, esta agencia judicial procede a dar aplicación a las medidas complementarias de salud pública fijadas por la alta dirección en aras de garantizar la salud de los servidores y usuarios del servicio de administración de justicia.

De conformidad con lo expuesto se;

RESUELVE:

PRIMERO: Dar Cumplimiento a las directrices fijadas por la alta dirección mediante acuerdo PCSJA20-11518 de fecha 16 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo segundo del acuerdo PCSJA20-11518 de fecha 16 de marzo de 2020, asignase para efectos de trámite de recepción de documentos y gestión documental a los empleados que a continuación se relacionan:

Nombre servidor judicial	Cargo	Asignación de horarios
YAFI JESUS PALMA ARIAS	Secretario	De 8:00 am a 12 meridiano con cumplimiento de la asignación de las tareas encomendadas en la

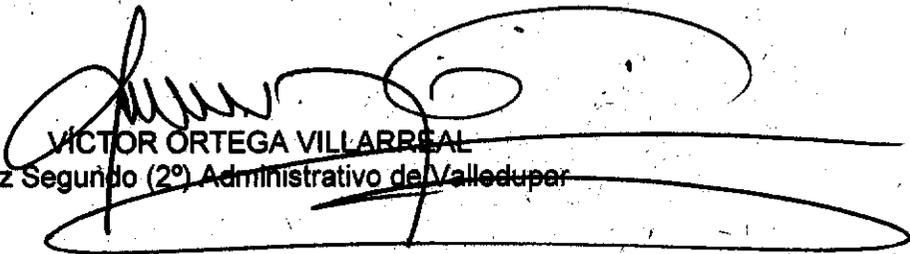
		Resolución No. 006 del 16 de Marzo de 2020 y previo acuerdo entre los servidores judiciales.
YENIS SOFIA MARTINEZ PACHECO	Citadora	De 2:00 pm a 6:00 meridiano con cumplimiento de la asignación de las tareas encomendadas en la Resolución No. 006 del 16 de Marzo de 2020 y previo acuerdo entre los servidores judiciales.

TERCERO: RATIFICAR el compromiso de la guarda de confidencialidad de los documentos que se encuentran contenidos en los expedientes gestionados por cada servidor judicial, que en cumplimiento de las medidas sanitarias tomadas por la alta dirección, realizan sus funciones desde sus lugares de residencia.

CUARTO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección ejecutiva de administración judicial de Valledupar y el Consejo Superior de la Judicatura seccional Cesar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en Valledupar el día diecisiete (17) de Marzo de dos mil Veinte. (2020).

Comuníquese y cúmplase.


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
 Juez Segundo (2º) Administrativo de Valledupar



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Resolución No. 006
(16 de Marzo 2020)

"Por medio de la cual se da cumplimiento a unas medidas transitorias de salubridad pública fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura".

CONSIDERANDO

Es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos días con la enfermedad denominada COVID-19 catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública con impacto a nivel mundial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 de fecha 15 de Marzo de 2020, para efecto de garantizar la salud de los servidores y usuarios del servicio de administración de justicia acordó "Cada magistrado, juez, jefe de dependencia administrativa del Consejo Superior de la judicatura y el director de Administración Judicial definirán en relación con su equipo de trabajo, las actividades que cumplirá cada empleado, mientras dura esta suspensión y controlarán su cumplimiento"

Por su parte la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar mediante Circular DESAJVAC20-33 de fecha 16 de marzo de 2020 dispuso que "Cada director de despacho, se debe emitir acto administrativo en el que se establezca la temporalidad del trabajo en casa, funciones asignadas y lugar donde este se desarrollara (dirección) a fin de que la medida sea informada por parte de esta dirección a la ARL POSITIVA, garantizando el cubrimiento de los riesgos de los servidores judiciales que van a laborar desde su casa"

Atendiendo a las anteriores circunstancias, esta agencia judicial procede a dar aplicación a las medidas de salud pública fijadas por la alta dirección en aras de garantizar la salud de los servidores y usuarios del servicio de administración de justicia.

De conformidad con lo expuesto se;

RESUELVE:

PRIMERO: Dar Cumplimiento a las directrices fijadas por la alta dirección mediante Acuerdo PCSJA20-11517 de fecha 15 de Marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y la Circular DESAJVAC20-33 de fecha 16 de marzo de 2020 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Valledupar.

SEGUNDO: suspender los términos y trámites procesales desde el día 16 hasta el 20 de marzo de 2020, en esta agencia judicial.

TERCERO: ASIGNAR a los servidores judiciales del juzgado segundo administrativo de Valledupar, el cumplimiento de las tareas de sustanciación y secretariales que sea procedentes, desde su lugar de residencia, por el término fijado en Acuerdo PCSJA20-11517 de fecha 15 de Marzo de 2020, esto es desde el 16 de marzo al 20 de marzo de la presente anualidad.

CUARTO: Tener como lugar de trabajo la residencia de cada servidor judicial adscrito a esta agencia judicial, fijando las funciones y tareas a desarrollar, como a continuación se relaciona:

Nombre del servidor	Cargo	Dirección
Victor Ortega Villarreal	Juez	Cra 22 ^a No. 3N - 55 Conjunto Cerrado Quintas del Country
Yafi Jesus palma Arias	Secretario	Calle 38 A No. 5 ^a -91 Urbanización Montecarlo
Shindy Castro Ariza	Profesional Universitario	Carrera 8 No. 7 ^a - 02 Apto 401 Edificio Santa Maria
Liliana Alvarez Mendoza	Sustanciadora	Calle 8 No. 16 - 78 segundo piso - Pontevedra
Andres Sanchez Vega	Sustanciador	Calle 20 A No. 5C - 60 Kenedy
Yenni Martinez	Citadora Grado 3	Manzana 170 casa 9 Barrio Don Alberto
Lida Rivera Torres	Judicante	Manzana M Casa 2B Andalucia Don Carmelo
Andrea Pineda Martinez	Judicante	Diagonal 20 ^a No. 30 - 34 Barrio Sabanas del Valle
Eder Robles	Judicante	Manzana C Casa 12 conjunto cerrado parque la primavera

Funciones Asignadas

Nombre del servidor	Cargo	Funciones asignadas
Victor Ortega Villarreal	Juez	Dirigir el despacho y proyectar sentencias
Yafi Jesus palma Arias	Secretario	Tramitar el proceso secretarial de notificaciones y gestión de despacho
Shindy Castro Ariza	Profesional Universitario	Funciones de sustanciación y proyección de sentencias ordinarias
Liliana Alvarez Mendoza	Sustanciadora	Funciones de sustanciación y proyección de sentencias ordinarias y constitucionales
Andres Sanchez Vega	Sustanciador	Funciones de sustanciación y proyección de audiencias
Yenni Martinez	Citadora Grado 3	Gestionar bajo la dirección del secretario del despacho el proceso secretarial de notificaciones y gestión de despacho
Lida Marcela Rivera Torres	Judicante	Funciones de sustanciación

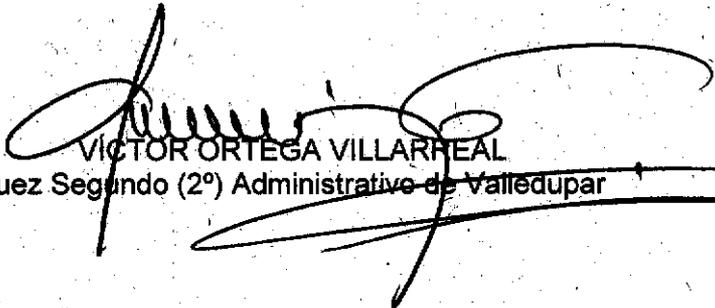
Andrea Pineda Martinez	Judicante	Funciones de sustanciación
Eder Robles	Judicante	Funciones de sustanciación

QUINTO: RATIFICAR el compromiso de la guarda de confidencialidad de los documentos que se encuentran contenidos en los expedientes gestionados por cada servidor judicial, que en cumplimiento de las medidas sanitarias tomadas por la alta dirección, realizan sus funciones desde sus lugares de residencia.

SEXTO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección ejecutiva de administración judicial de Valledupar y el Consejo Superior de la Judicatura seccional Cesar, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en Valledupar el día dieciséis (16) de Marzo de dos mil Veinte (2020).

Comuníquese y cúmplase.


VICTOR ORTEGA VILLARREAL
Juez Segundo (2º) Administrativo de Valledupar